



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



# **PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
PRADERA, VALLE.**

**DR. JUSTINO SINISTERRA S.  
ALCALDE.**

**DR. JOSÉ LUIS ESCOBAR.  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN.**



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



## Tabla de Contenido

0. Introducción .....	3
1. Marco normativo .....	4
2. Marco conceptual de participación .....	9
3. Objetivo .....	11
4. Alcance .....	11
5. Derechos y responsabilidades de los ciudadanos en la participación. ....	11
5.1. Derechos .....	11
5.2. Responsabilidades .....	12
6. Derechos y deberes de la entidad alrededor de las instancias de participación ciudadana .....	12
6.1. Deberes .....	12
6.2. Derechos .....	14
7. El control social.....	14
7.1. ¿Quiénes pueden ejercer control social? .....	14
7.2. Alcance del control social .....	15
8. Información para la ciudadanía.....	15
9. Formas de participación .....	19
9.1. Mecanismos de participación ciudadana.....	19
9.2. Espacios de participación .....	20
10. Actividades de participación ciudadana.....	23



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



## **0. Introducción**

La alcaldía municipal de Pradera en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales, y lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, en el ejercicio de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG V2, con respecto a la política de participación ciudadana en la gestión pública, la cual hace parte de la tercera dimensión gestión con valores para resultados, y con el fin de diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) presenta en este documento su plan de participación ciudadana en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015; lo cual exige que, desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, se incluya de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana.

Se pretende generar espacios de interacción efectiva con la ciudadanía, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en las normas que facultan a los ciudadanos para hacer uso de los derechos y deberes de participación en los diversos niveles del Estado, que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana.



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



## **1. Marco normativo**

### **Constitución Política de Colombia - 1991**

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su preámbulo establece la participación de toda la ciudadanía al indicar que "El Pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus Delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios y con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo.

**Artículo 1** "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

**Artículo 2** "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

**Artículo 13** "...El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados..."

**Artículo 20** "Derecho de toda persona a recibir información veraz e imparcial"

**Artículo 23** "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

**Artículo 40** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político ...



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



**Artículo 45** El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

**Artículo 74** “Derecho de todas las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

**Artículo 79** La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

**Artículo 88** La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

**Artículo 95 N°5:** Deber ciudadano de participar.

**Artículo 270** “La Ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

## **Leyes**

**Ley 134 de 1994** “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”

**Ley 190 de 1995 Artículo 58.** “Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.”

**Ley 393 de 1997** por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política. Acción de Cumplimiento

**Ley 472 de 1998** Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



otras disposiciones

**Ley 489 de 1998** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

**Ley 720 de 2001** Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.

**Ley 734 de 2002** Nuevo código único Disciplinario

**Ley 850 de 2003** "Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas"

**Ley 962 de 2005 - Ley Antitrámites** Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

**Ley 1437 de 2011** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción** por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

**Ley 962 de 2005 - Ley Antitrámites** Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

**Ley 1712 de 2014** Permite a los colombianos exigir su derecho a la información como un derecho fundamental.

**Ley 1757 de 2015.** Estatuto de la participación democrática en Colombia. "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



## **Decretos**

**Decreto 2232 de 1995** “Por medio del cual se dan funciones de las dependencias de Quejas y Reclamos y se crean los Centros de Información de los ciudadanos”. Reglamentario de la ley 190 de 1995.

**Decreto 1382 de 2000** Por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela

**Decreto 1538 de 2005** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997" (por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones)

**Decreto 2623 de 2009** “por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”, adscrito al Departamento Nacional de Planeación, para el fortalecimiento para el servicio del ciudadano.

**Decreto 19 de 2012.** Decreto Antitrámites Artículo 14. Presentación de solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos fuera de la sede de la entidad. “Los interesados que residan en una ciudad diferente a la de la sede de la entidad u organismo al que se dirigen, pueden presentar sus solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamaciones a través de medios electrónicos, de sus dependencias regionales o seccionales”.

**Decreto 2482 de 2012** Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y gestión.

**Decreto 2641 de 2012** Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011.

**Decreto 2693 de 2012.** Lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea Artículo 6. Temas prioritarios para avanzar en la masificación de Gobierno en Línea. Numeral 5. Construcción colectiva: Para el logro de este fin se podrán adelantar procesos de participación por medios electrónicos con los ciudadanos o usuarios con el fin de construir políticas, planes, programas y proyectos, realizar control social, resolver problemas que los afecten o tomar decisiones.





**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



**Decreto 103 de 2015** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.”

**Decreto 1499 de 2017:** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, se sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 y estableciendo el objeto e instancias de dirección; las políticas de gestión y desempeño institucional; el modelo integrado de planeación y gestión y la articulación de los sistemas de gestión con el sistema de control interno.

### **CONPES y Directivas**

**CONPES 3072 de 2000** Una de las seis estrategias que el CONPES 3072/2000 establece es la de Gobierno en línea, con el enfoque en promover la oferta de información y de servicios del Estado a través de Internet, facilitando la gestión en línea de los organismos gubernamentales y apoyando su función de servicio al ciudadano, dando paso al concepto de gestión gubernamental por medios electrónicos y de atención al ciudadano por medios no presenciales.

**CONPES 3649 de 2010** Política Nacional de Servicio al Ciudadano.

**CONPES 3650 de 2010** Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.

**CONPES 3654 de 2010** Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.

**CONPES 3785 de 2013** Política Nacional De Eficiencia Administrativa Al Servicio Del Ciudadano y concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por la suma de USD 20 millones destinado a financiar el proyecto de Eficiencia al Servicio del Ciudadano.

**Directiva Presidencial 02 de 2000** Dirigida a todas las instituciones del orden nacional de la rama ejecutiva, establece responsabilidades, fases, plazos, obligaciones puntuales y se acompañó de un manual de “políticas y estándares para publicar información del Estado en Internet”. Adicionalmente, presenta el portal [www.gobiernoenlinea.gov.co](http://www.gobiernoenlinea.gov.co), con la finalidad de facilitar a los ciudadanos, empresas,





**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



funcionarios y otras entidades estatales el acceso a la información de las entidades públicas e iniciar la integración y coordinación de los esfuerzos de las entidades en este propósito.

**Directiva Presidencial 10 de 2002** Introduce el Programa de Renovación de la Administración Pública, establece que “Cada entidad, dentro de la organización existente y con su capacidad actual, deberá crear un sistema que garantice el acceso permanente a la información por parte del ciudadano”

## **2. Marco conceptual de participación**

Por participación ciudadana se entiende que es la intervención de los ciudadanos en la esfera pública, proporcionando una oportunidad de influir en las decisiones públicas como componente democrático en la toma de decisiones.

Un aspecto fundamental en la gestión de las entidades es su relación con los ciudadanos y grupos de valor, que fortalece la integridad de las instituciones, es la planeación de las acciones orientadas a la promoción de la participación ciudadana en la gestión.

La Ley 1757 de 2015, “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*”. En su artículo 2° establece que “Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Son varios los conceptos de participación que existen, considerando las diferentes definiciones Geilfus Frans. 1997. 80 herramientas para el desarrollo participativo: Diagnóstico, planificación, monitoreo, evaluación. IICA-GTZ, San Salvador, El Salvador. P. 208. Presenta la escalera de la participación, que muestra diferentes niveles:

**Pasividad:** Las personas participan cuando se les informa; No tienen ninguna incidencia en las decisiones y la implementación del proyecto.

**Suministro de información:** Las personas participantes respondiendo encuestas; No tienen posibilidad de influir ni siquiera en el uso que se va a dar de la información.

**Participación por consulta:** Las personas son consultadas por agentes externos que escuchan su punto de vista; Esto sin tener incidencia en sobre las decisiones que se tomaran a raíz de dichas consultas.



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



**Participación por incentivos:** Las personas participan proveyendo principalmente trabajo u otros recursos (tierra para ensayos) a cambio de ciertos incentivos (materiales, sociales, capacitación); El proyecto requiere su participación, sin embargo, no tienen incidencia directa en las decisiones.

**Participación funcional:** Las personas participan formando grupos de trabajo para responder a objetivos predeterminados por el proyecto. No tienen incidencia sobre la formulación, pero se les toma en cuenta en el monitoreo y el ajuste de actividades.

**Participación interactiva:** Los grupos locales organizados participan en la formulación, implementación y evaluación del proyecto; Esto implica procesos de enseñanza-aprendizaje sistemáticos y estructurados, y la toma de control en forma progresiva del proyecto.

**Autodesarrollo:** Los grupos locales toman iniciativas sin esperar intervenciones externas; Las intervenciones se hacen en forma de asesoría y como socios.

Para que los planes, programas y proyectos de desarrollo logren cumplir con sus metas, es necesario la participación de la comunidad para quien se hizo el proyecto, es decir sus beneficiarios, entre sus principales razones es conocer sus problemas, expectativas y necesidades a satisfacer, para mejorar la calidad de vida de la población en este caso la Pradereña.

El plan de participación ciudadana de la entidad, se fundamenta en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, en lo concerniente a las dimensiones de “Gestión con Valores para Resultados” (Relación Estado – Ciudadano) y “Direccionamiento Estratégico y Planeación”, así como a la Política de Gestión y Desempeño Institucional “Participación Ciudadana”, según la cual *“Las entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública”*

Según el MIPG, en los espacios de participación ciudadana *“(…) se incluyen aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública”*.

Es por lo anterior que la entidad busca garantizar la participación ciudadana desarrollando actividades que permitan, que los grupos de interés se involucren activamente en las actividades de diálogo programadas y desarrolladas por las



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



diferentes áreas de la entidad.

La entidad o área responsable debe responder las preguntas de los grupos de interés que participan en el ejercicio de participación ciudadana o rendición de cuentas, durante el desarrollo del ejercicio, si por temas logísticos o de tiempo no es posible responder la totalidad de preguntas en tiempo real, se enviará la respuesta por escrito al interesado a través del correo electrónico o canal de participación definido para la actividad.

### **3. Objetivo**

Disponer de un plan que identifique y describa los mecanismos legales de participación ciudadana y los espacios de interacción que la alcaldía municipal de Pradera tiene disponibles para los ciudadanos.

### **4. Alcance**

El alcance de este plan de participación ciudadana va desde cada una de las dependencias de la entidad, sus servidores públicos y la comunidad Pradereña en general.

### **5. Derechos y responsabilidades de los ciudadanos en la participación.**

#### **5.1. Derechos**

Son facultades de los ciudadanos en el desarrollo de las instancias de participación ciudadana:

- a) Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político;
- b) Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio, y las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo a los temas que son de su interés incentivar;
- c) En el caso de las expresiones asociativas formales e informales, ser sujeto por parte de las administraciones públicas de acciones enfocadas a su fortalecimiento organizativo para participar de manera más cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana, respetando en todo caso su autonomía;
- d) Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación;



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



e) Recibir capacitación para una mayor comprensión de la gestión pública y las políticas públicas.

## **5.2. Responsabilidades**

Son responsabilidades de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana:

a) Informarse sobre los aspectos de interés público sobre los cuales pretenden promover discusiones públicas, sobre aquellos sometidos a discusión por las autoridades públicas, o sobre aquellos que dispongan las instancias que integran la oferta institucional de instancias de participación ciudadana, así como de las competencias fijadas a las entidades de la institucionalidad con las cuales interactúa;

b) Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo a las prioridades concertadas de manera colectiva por los actores participantes de las mismas;

c) Para el caso de las expresiones asociativas formales, rendir cuentas a quienes las integran y/o a las comunidades a las que representan de las discusiones y decisiones adoptadas en el marco del desenvolvimiento de la instancia de participación ciudadana.

## **6. Derechos y deberes de la entidad alrededor de las instancias de participación ciudadana**

### **6.1. Deberes**

El Estado en todos sus niveles de organización territorial nacional, bajo el liderazgo de las administraciones, tiene la obligación de:

a) Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación;

b) Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas;

c) Respetar, acompañar y tomar en consideración las discusiones de las instancias de participación no establecidas en la oferta institucional y que sean puestas en marcha por iniciativa de la ciudadanía tales como redes ciudadanas y mesas de trabajo y discusión sectorial e intersectorial, entre otras;



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



- d) Proteger a los promotores de las instancias de iniciativa ciudadana para que se puedan desenvolver en condiciones apropiadas sus ejercicios de participación ciudadana;
- e) Asistir a las convocatorias realizadas por las instancias de participación de iniciativa ciudadana a las que sean invitados toda vez que en ellas se debatan asuntos de su competencia;
- f) Emitir concepto sobre las sugerencias, recomendaciones y propuestas presentadas de manera formal y derivadas del desarrollo de las instancias de participación de iniciativa ciudadana o gubernamental que no se encuentran dentro de la oferta institucional;
- g) Cumplir los compromisos a los que se llegue en desarrollo de las instancias de participación dentro de los plazos pactados en las mismas;
- h) Convocar de manera amplia y democrática a los ciudadanos a las instancias de participación con anticipación suficiente, sin privilegiar a unos ciudadanos sobre otros y haciendo uso de todos los canales de información disponibles;
- i) Llevar a cabo los ejercicios de consulta de manera amplia y deliberativa, comprendiendo que la presencia de la ciudadanía no se debe invocar para legitimar los intereses de los gobernantes o de los promotores ciudadanos de las instancias vinculadas a la oferta institucional, sino para alimentar la gestión y el debate público con las opiniones de las personas;
- j) Blindar el desarrollo de este tipo de ejercicios de la influencia de los actores armados ilegales o de otras fuentes de ilegalidad;
- k) Propiciar las acciones pertinentes y necesarias de fortalecimiento de las capacidades institucionales de sus dependencias para garantizar el derecho a la participación ciudadana;
- l) Convocar de manera amplia, cumplida y constante a las instancias de discusión, llevando un adecuado control de la información allí producida, así como del cumplimiento de las decisiones y/o sugerencias;
- m) No conformar estas instancias con criterios políticos;
- n) Brindar asistencia técnica y acompañar la cualificación de los debates ciudadanos, así como el fortalecimiento de las capacidades de quienes integran estas instancias;
- o) Capacitar y promover a la ciudadanía en las formas eficiente y efectiva de presentar las denuncias sobre los diversos casos a que haya lugar, al igual de mostrarles las instancias competentes dentro del Estado colombiano para recepción de dichas



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



denuncias.

## **6.2. Derechos**

- a) Recibir un trato amable y respetuoso en las mesas de diálogo en las que acompañe a los grupos de interés ciudadano y en todo espacio abierto de participación.
- b) A contar con el tiempo para analizar propuestas, socializar informes y realizar rendiciones de las acciones que surjan de las mesas de diálogo o grupos de interés en la toma de decisiones.
- c) Ser orientados en los procesos de participación, para mejorar y conocer los lineamientos de la política, evitando incurrir en faltas o vacíos por desconocimiento.

## **7. El control social**

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG V2 expresa en la política de participación ciudadana en la gestión pública que dentro de los espacios de participación se incluyen aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública. El control social busca, mediante la participación activa de los ciudadanos, vigilar la gestión pública y velar por la correcta inversión de los recursos públicos garantizando la correcta gestión del servicio a la comunidad, es así como la ciudadanía puede hacer uso de mecanismos formales y no formales para intervenir en la formulación de políticas, individual o colectivamente, logrando incidir en los procesos, planes, programas y proyectos que afecten positiva o negativamente, la vida política, social, cultural y económica del municipio.

### **7.1. ¿Quiénes pueden ejercer control social?**

De acuerdo a lo mencionado en el artículo 161 de la Constitución, el control social a la gestión pública puede ser adelantado por todos los ciudadanos en forma individual o colectiva a través de organizaciones sociales. Una organización se conforma de manera voluntaria por personas que tienen intereses comunes y deciden unirse para actuar en aras de alcanzar unos objetivos, fijándose actividades, metas y resultados. Las organizaciones sociales que tienen como objetivo adelantar el control social a la gestión pública pueden recibir diversas denominaciones, como veedurías ciudadanas, comités de vigilancia, juntas de vigilancia y comités de control social, entre otros.

El artículo 161 de la Ley 1757 de 2015, dice que el control social puede ser ejercido por la ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, como por ejemplo, las veedurías ciudadanas. El artículo 2 de la Ley 850 de 2003 afirma que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles tales





**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



como organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

## **7.2. Alcance del control social**

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 1757 de 2015, quienes desarrollen el control social podrán:

- Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor.
- Realizar observaciones de la labor desarrollada a la entidad correspondiente.
- Efectuar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- Presentar acciones populares en los términos de la Ley 472 de 1998
- Presentar acciones de cumplimiento en los términos de la Ley 393 de 1997.
- Presentar Acciones de Tutela en los términos del Decreto 2591 de 1991.

## **8. Información para la ciudadanía**

- a. En cumplimiento a la normatividad vigente la alcaldía municipal de Pradera ha identificado la información que debe ser puesta a disposición de la ciudadanía a fin de mantenerla informada y generar un dialogo que permita su participación en la gestión de lo público; esta información se encuentra hoy en día publicada en la página web de la entidad [www.pradera-valle.gov.co](http://www.pradera-valle.gov.co)
- b. Paralelamente se definen los medios y estrategias para la difusión de la información de forma tal que se asegure el acceso a la misma por parte del ciudadano.
- c. Se establecen los mecanismos y canales que le permitan a la comunidad interactuar con la Entidad en diversos escenarios tales como canales virtuales, presenciales, telefónicos y redes sociales para facilitar el dialogo entre estos interlocutores.
- d. Una vez definida la información a suministrar, las estrategias de difusión y los mecanismos de participación se formula un Plan Anual de Participación a través del cual estructurarán campañas mensuales, en las cuales se hará énfasis en temas







**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



particulares de la entidad y su gestión para generar el dialogo con la comunidad y permitir su participación tanto en la vigilancia de la gestión como en la planeación de la misma; Cabe destacar que a través de este Plan de Participación Ciudadana se abren los espacios para la rendición de cuentas así como para la construcción, en forma participativa, de las políticas y planes estratégicos.

La información a ser suministrada a la ciudadanía se ha consolidado en el siguiente cuadro en el cual se identifican los temas y se hace una descripción detallada con base en las directrices del Estado Colombiano establecidas en la Estrategia de Gobierno en Línea, el Plan Anticorrupción y de Atención del Ciudadano y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión segunda versión MIPG V2.

Esta información se encuentra publicada en la página web de la alcaldía municipal de Pradera y se puede acceder a ella a través de los links presentados en la última columna del cuadro mencionado.

	<b>PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891380115-0</b>	
---	---	---

TEMA	DESCRIPCION DE INFORMACION	LINK DE PUBLICACION
Control y Evaluación	Control y evaluación	<a href="http://www.pradera-valle.gov.co/transparencia/paginas/planeacion-gestion-y-control.aspx">http://www.pradera-valle.gov.co/transparencia/paginas/planeacion-gestion-y-control.aspx</a>
Sobre la alcaldía	Misión y Visión	<a href="http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Mision-y-Vision.aspx">http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Mision-y-Vision.aspx</a>
Sobre la alcaldía	Objetivos y Funciones	<a href="http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Objetivos-y-funciones.aspx">http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Objetivos-y-funciones.aspx</a>
Sobre la alcaldía	Organigrama	<a href="http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/organigrama.aspx">http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/organigrama.aspx</a>
Sobre la alcaldía	Funcionarios	<a href="http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/funcionarios.aspx">http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/funcionarios.aspx</a>
Trámites y Servicios	Trámites prestados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	<a href="http://www.pradera-valle.gov.co/ciudadanos/paginas/tramites-y-servicios.aspx">http://www.pradera-valle.gov.co/ciudadanos/paginas/tramites-y-servicios.aspx</a> .
Planeación y Seguimiento	Presupuesto, gestión de proyectos, fondos del sector Ambiental, planeación y seguimiento a la gestión, presupuesto anual, ejecución presupuestal, modelo integrado de gestión, plan de acción institucional, plan estratégico, etc.	<a href="http://www.pradera-valle.gov.co/transparencia/paginas/planeacion-gestion-y-control.aspx">http://www.pradera-valle.gov.co/transparencia/paginas/planeacion-gestion-y-control.aspx</a>
Alcaldía	Rendición de Cuentas	<a href="http://www.pradera-valle.gov.co/conectividad/paginas/rendicion-de-cuentas-asp">http://www.pradera-valle.gov.co/conectividad/paginas/rendicion-de-cuentas-asp</a>
Finanzas y presupuesto	Ejecución Presupuestal, estados financieros, operaciones recíprocas	<a href="http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/Transparencia/Paginas/Informacion-Financiera-y-Contable.aspx">http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/Transparencia/Paginas/Informacion-Financiera-y-Contable.aspx</a>
Peticiónes, quejas, reclamos solicitudes y/ o denuncias Consultas	Peticiónes, quejas, reclamos, solicitudes y/o denuncias, Consultas	<a href="http://www.pradera-valle.gov.co/paginas/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias.aspx">http://www.pradera-valle.gov.co/paginas/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias.aspx</a>  <a href="mailto:contáctenos@pradera-valle.gov.co">contáctenos@pradera-valle.gov.co</a>
Contratación	Normativa y requisitos, proyectos PNUD, SECOP, procesos de contratación	<a href="http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/Transparencia/Paginas/Contratacion.aspx">http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/Transparencia/Paginas/Contratacion.aspx</a>

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal / Teléfono: (+57) (2) 267 2653  
 Correo electrónico: [contáctenos@pradera-valle.gov.co](mailto:contáctenos@pradera-valle.gov.co) / [planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co](mailto:planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co) / Código postal: 763550



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



Servicio de Información al Ciudadano	Protocolo de atención al ciudadano, preguntas frecuentes, PQRSD, atención al ciudadano, participación al ciudadano.	<a href="mailto:contáctenos@pradera-valle.gov.co">contáctenos@pradera-valle.gov.co</a> <a href="http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Servicios-de-Atencion-en-Linea.aspx">http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Servicios-de-Atencion-en-Linea.aspx</a>
Datos Abiertos	Publicación de Datos abiertos	<a href="http://www.pradera-valle.gov.co/transparencia/paginas/datos-abiertos.aspx">http://www.pradera-valle.gov.co/transparencia/paginas/datos-abiertos.aspx</a>
Notificaciones judiciales	Publicación de notificaciones judiciales	<a href="http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Notificaciones-a-Terceros.aspx">http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Notificaciones-a-Terceros.aspx</a>
Centro de documentación	Gestión documental	<a href="http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/Transparencia/Paginas/Gestion-Documental.aspx">http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/Transparencia/Paginas/Gestion-Documental.aspx</a>
Otros medios de comunicación virtual (chat, foro, redes sociales).	Otros medios de comunicación virtual (chat, foro, redes sociales). Como medio de participación de la comunidad.	Facebook; Alcaldía Municipal de Pradera. Twitter; <a href="https://twitter.com/PraderaAlcaldia">@PraderaAlcaldia</a> <a href="http://www.pradera-valle.gov.co/conectividad/paginas/chat.aspx">http://www.pradera-valle.gov.co/conectividad/paginas/chat.aspx</a> <a href="http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Escribale-al-Alcalde.aspx">http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/Ciudadanos/Paginas/Escribale-al-Alcalde.aspx</a>



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



## 9. Formas de participación

### 9.1. Mecanismos de participación ciudadana

Son mecanismos que permiten a los ciudadanos protegerse de una posible vulneración o amenaza a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política Nacional y comprenden:

**Acciones populares y de grupo:** Mecanismo por medio del cual toda persona puede acudir ante una autoridad judicial para proteger y defender los intereses colectivos, garantizando los derechos relacionados con el patrimonio público, el medio ambiente, el trabajo, entre otros, y así evitar el daño contingente, cesar el peligro, amenaza o vulneración, o de ser posible restituir las cosas a su estado anterior (Art. 88 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado mediante la Ley 427 de 1998).

**Acción de cumplimiento:** Mecanismo de protección de derechos, y es común la creencia de que es el mecanismo de protección por excelencia de los derechos sociales, económicos y culturales, sin embargo, esta acción no es de modo directo un mecanismo de protección de derechos, sino del principio de legalidad y eficacia del ordenamiento jurídico.

**Acción de tutela:** Mecanismo mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos establecidos en la ley.

**Audiencias públicas:** Foros abiertos realizados de cara a la ciudadanía, en los que se informa y se responden preguntas sobre el funcionamiento de la entidad.

**Audiencia pública de rendición de cuentas:** Es uno de los espacios para la rendición de cuentas, de encuentro y reflexión final sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen temas cruciales para la interlocución y deliberación colectiva con la ciudadanía.

**Consultas:** Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. El plazo máximo para responderlas es de 30 días.

**Denuncia:** Documento en que se da noticia a la autoridad competente de la comisión de un delito o de una falta.

**Petición o derechos de petición:** Es aquel derecho que tiene toda persona para solicitar o reclamar ante las autoridades competentes por razones de interés general o interés particular para elevar solicitudes respetuosas de información y/o consulta y para obtener pronta resolución de las mismas.

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal / Teléfono: (+57) (2) 267 2653  
Correo electrónico: [contáctenos@pradera-valle.gov.co](mailto:contáctenos@pradera-valle.gov.co) /  
[planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co](mailto:planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co) / Código postal: 763550



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



**Queja:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta. (Las quejas deben ser resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación).

**Reclamo:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad pública, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio. (Los reclamos deben ser resueltos, atendidos o contestados dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación).

**Rendición de cuentas:** Es el deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en el ejercicio del poder que les ha sido delegado.

**Sugerencia:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de recomendación entregada por el ciudadano, que tiene por objeto mejorar los servicios que presta el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión pública. (En un término de diez (10) días se informará sobre la viabilidad de su aplicación).

**Trámite:** Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud.

**Veeduría ciudadana:** Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

## **9.2. Espacios de participación**

La alcaldía municipal de Pradera proporciona diversos canales de comunicación y mecanismos de interacción y participación, que les permiten a los ciudadanos establecer un contacto estrecho y directo con la Entidad, para conocer información relativa a su actividad misional.

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal / Teléfono: (+57) (2) 267 2653  
Correo electrónico: [contáctenos@pradera-valle.gov.co](mailto:contáctenos@pradera-valle.gov.co) /  
[planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co](mailto:planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co) / Código postal: 763550



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



Los canales de comunicación y medios de participación son los siguientes:

**Presencial:** Son espacios en los cuales el ciudadano tiene interacción directa con representantes de la Entidad en tiempo real entre los que se encuentran:

Los servidores públicos dispuestos en la ventanilla única brindan información personalizada y realizan la radicación de comunicaciones oficiales (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, tutelas, solicitudes de trámites y servicios) dirigidas a las dependencias de la Administración Municipal.

**Atención presencial en oficinas:** La alcaldía cuenta con puntos de atención en la Sede Central ubicada en la Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal. Horario de Atención: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

**Virtuales:** Para generar acercamiento entre los ciudadanos con la Entidad, la alcaldía ha puesto a su disposición la página web [www.pradera-valle.gov.co](http://www.pradera-valle.gov.co) con altos estándares para la adecuada accesibilidad, interoperabilidad y usabilidad WEB.

**Chat en línea:** A través de este servicio, el ciudadano puede interactuar con uno de los servidores públicos de la alcaldía municipal de Pradera, quien le podrá suministrar cualquier tipo de información en el horario de martes y jueves de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. (exceptuando días festivos).

**Radicación de PQRSD:** Los ciudadanos pueden radicar sus peticiones quejas, reclamos, sugerencias y denuncias a través de la página web de la alcaldía, en el link Peticiones Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias.

**Consulte su PQRSD:** En la página web de la alcaldía, podrá consultar el estado de la PQRSD, los ciudadanos pueden averiguar en qué parte del proceso se encuentra la PQRSD que realizaron ante la alcaldía y recibirán respuesta a vuelta de correo electrónico o por servicio correo de acuerdo a su requerimiento.

**Trámites y servicios:** En este link los ciudadanos pueden conocer los trámites y servicios que ofrece la entidad, los requisitos, la normatividad aplicable y la forma de hacer seguimiento a los mismos.

**Buzón de sugerencias:** A través del link buzón de sugerencias los ciudadanos pueden dar ideas o propuestas para mejorar el servicio de la Entidad.

**Audiencias públicas:** Es un espacio de participación en el cual la alcaldía, suministra inicialmente una información base a la ciudadanía, invitándola a analizarla para





Municipio de Pradera

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



posteriormente tener un dialogo en el cual los ciudadanos presenten sus observaciones y/o solicitudes. Las audiencias públicas se utilizan por excelencia en los procesos de licitación y rendición de cuentas.

**Rendición de cuentas:** En este marco y con el objetivo de fortalecer la relación entre la alcaldía municipal y los ciudadanos, la Entidad cuenta con una estrategia de rendición de cuentas basada en tres dimensiones de trabajo:



**Dialogo:** Participación permanente en escenarios o espacios, en los cuales se genera una interacción con los ciudadanos, conociendo su opinión y propuestas sobre la gestión; lo que permita mejorar la prestación de los trámites y servicios.

**Información:** La cual se brinda a los ciudadanos a través de sus diferentes canales, boletines y comunicados de prensa, entre otros; de forma continua y con información en temas de interés para el ciudadano, tal como: puntos de atención, trámites y servicios, informes de resultados sobre la gestión, estructura organizacional, directorio, planes institucionales, procesos de contratación, presupuesto, entre otros.

**Incentivos:** Se incentiva la participación de los ciudadanos, mediante informes que evidencien la importancia y los resultados de su participación, los cuales permiten dar a conocer las acciones que se han tomado con base en sus observaciones al igual, que se fomenta una cultura frente a la rendición de cuentas de la Entidad, con la sensibilización a los funcionarios en las jornadas de inducción y re inducción por parte de la oficina de talento humano.

**Atención telefónica:** La Alcaldía municipal de Pradera, dispone de un PBX al cual los ciudadanos se pueden comunicar a través de la línea 267 2653, El ciudadano podrá comunicarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.



	<b>PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021</b> <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA</b> <b>NIT. 891380115-0</b>	
---	---	---

## 10. Actividades de participación ciudadana.

N°	Actividades	Tipo de actividad	Objetivo	ODS Objetivos de Desarrollo sostenible	Fecha	Responsable	Indicador
1	Informar la gestión de la Entidad y sus resultados por medio de página web institucional y redes sociales de la entidad.	Rendición de cuentas.	Socializar la gestión y los resultados de la entidad.	9. Industria, Innovación e Infraestructura (Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación)	Permanentemente	Oficina de las TIC's  Líder de cada área en el suministro de información	Informar la gestión y resultados de la entidad oportunamente
2	Publicar para observaciones y comentarios ciudadanos los proyectos, programas, planes, documentos y noticias de interés	Participación ciudadana	Obtener observaciones y comentarios de los interesados y ciudadanía en general, que permitan aumentar el	9. Industria, Innovación e Infraestructura (Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y	Permanentemente	Oficina de las TIC's  Líder de cada área en el suministro de información.	Proyectos, programas, planes y documentos de carácter general publicados de manera oportuna.

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal / Teléfono: (+57) (2) 267 2653  
 Correo electrónico: [contáctenos@pradera-valle.gov.co](mailto:contáctenos@pradera-valle.gov.co) / [planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co](mailto:planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co) / Código postal: 763550



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



N°	Actividades	Tipo de actividad	Objetivo	ODS Objetivos de Desarrollo sostenible	Fecha	Responsable	Indicador
	general.		nivel de satisfacción.	sostenible y fomentar la innovación)			
3	Publicar de manera permanente la información requerida en la sección de transparencia y acceso a la información pública, de la página web de la alcaldía, conforme la normatividad vigente.	Rendición de cuentas.	Información publicada en <a href="http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/transparencia">http://w.w.w.pradera-valle.gov.co/transparencia</a>	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles)	Permanentemente	Oficina de las TIC's  Líder de cada área en el suministro de información.	Información publicada en el link de transparencia y acceso a la información de la página web de la alcaldía completa y oportuna.
4	Realizar y	Participación	Fortalecer la	17. Alianzas	31 de enero de	Secretaría de	Plan de

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal / Teléfono: (+57) (2) 267 2653  
 Correo electrónico: [contáctenos@pradera-valle.gov.co](mailto:contáctenos@pradera-valle.gov.co) / [planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co](mailto:planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co) / Código postal: 763550



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



N°	Actividades	Tipo de actividad	Objetivo	ODS Objetivos de Desarrollo sostenible	Fecha	Responsable	Indicador
	publicar el plan de participación ciudadana de la entidad vigencia 2021.	ciudadana	relación Estado - ciudadano, (de la ventanilla hacia afuera) permitiendo que los grupos de interés se involucren de manera activa en las etapas de gestión de la entidad.	para lograr los objetivos (Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible)	2021	planeación.  Las demás dependencias de la alcaldía.  Grupos de interés con apreciaciones y comentarios.	participación ciudadana vigencia 2021 elaborado y publicado oportunamente
5.	Realizar sesiones y espacios de participación ciudadana y diálogo entre la alcaldía y los distintos sectores del municipio.	Participación ciudadana	Fortalecer las relaciones de la alcaldía con los grupos de interés sociales y/o étnicos.	17. Alianzas para lograr los objetivos (Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible)	Cada que sea necesario	Alcalde.  Cada una de las dependencias.	Espacios de participación con distintos sectores del municipio realizados.

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal / Teléfono: (+57) (2) 267 2653  
 Correo electrónico: [contáctenos@pradera-valle.gov.co](mailto:contáctenos@pradera-valle.gov.co) / [planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co](mailto:planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co) / Código postal: 763550



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



N°	Actividades	Tipo de actividad	Objetivo	ODS Objetivos de Desarrollo sostenible	Fecha	Responsable	Indicador
6.	Dar a conocer a los grupos de interés la oferta institucional (Videos, Página web institucional, noticias, carteleras etc.)	Participación ciudadana	Publicar material (Videos, Página web institucional, noticias, carteleras etc.) que le permita a la ciudadanía Pradereña conocer el acceso a los servicios y participar en eventos.	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	Permanentemente	Oficina de las TIC's  Líder de cada área en el suministro de información.	Oferta institucional dada a conocer de manera oportuna y completa.
7.	Dar el tratamiento adecuado a las peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y/o	Participación ciudadana	Tramitar y hacer seguimiento las PQRSD, dentro de los términos	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas (Promover sociedades pacíficas e	Cada vez que se presente una PQRSD.	Cada una de las áreas involucradas en la PQRSD de la entidad.	N° de PQRSD tramitadas y con debido seguimiento dentro de los términos de ley

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal / Teléfono: (+57) (2) 267 2653  
 Correo electrónico: [contáctenos@pradera-valle.gov.co](mailto:contáctenos@pradera-valle.gov.co) / [planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co](mailto:planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co) / Código postal: 763550



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



N°	Actividades	Tipo de actividad	Objetivo	ODS Objetivos de Desarrollo sostenible	Fecha	Responsable	Indicador
	denuncias que lleguen a través de cualquier medio, y dar su debido trámite y seguimiento.		legales	inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles)	Seguimiento constante.	Dirección de control interno	/ N° de PQRSD recibidas en la entidad. X 100.
8.	Atender las inquietudes generadas en el muro de Facebook y los tweets publicados por los diferentes ciudadanos.	Participación ciudadana	Dar respuesta a las inquietudes de los ciudadanos.	9. Industria, Innovación e Infraestructura (Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la	Cada que sea necesario.	Oficina de las TIC's	N° de respuestas a las inquietudes de los ciudadanos. / Todas las inquietudes generadas por los ciudadanos. X 100.

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal / Teléfono: (+57) (2) 267 2653  
 Correo electrónico: [contáctenos@pradera-valle.gov.co](mailto:contáctenos@pradera-valle.gov.co) / [planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co](mailto:planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co) / Código postal: 763550



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



N°	Actividades	Tipo de actividad	Objetivo	ODS Objetivos de Desarrollo sostenible	Fecha	Responsable	Indicador
				innovación)			
9.	Socialización de proyectos a ejecutar o en proceso de ejecución.	Rendición de cuentas	Socializar los proyectos a ejecutar o en procesos de ejecución.	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles)	Cada que exista un proyecto a ejecutar o en proceso de ejecución.	Cada área involucrada en el proyecto.  Oficina de las TIC's.  Alcalde.	N° de proyectos a ejecutar o en proceso de ejecución socializado / Total de proyectos a ejecutar o en proceso de ejecución de la alcaldía. X 100.
10.	Socialización de los resultados del plan de gobierno de la entidad.	Rendición de cuentas	Brindar información a la ciudadanía y a los diferentes	9. Industria, Innovación e Infraestructura (Construir	Permanente	Alcalde.  Cada una de las	Actividad de socialización de resultados del plan de

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal / Teléfono: (+57) (2) 267 2653  
 Correo electrónico: [contáctenos@pradera-valle.gov.co](mailto:contáctenos@pradera-valle.gov.co) / [planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co](mailto:planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co) / Código postal: 763550



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**  
**NIT. 891380115-0**



N°	Actividades	Tipo de actividad	Objetivo	ODS Objetivos de Desarrollo sostenible	Fecha	Responsable	Indicador
			grupos de interés de los logros y resultados obtenidos.	infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación)		dependencias.  Oficina TIC's	gobierno

Dr. Justino Sinisterra Sinisterra.  
Alcalde.

Dr. José Luis Escobar.  
Secretario de Planeación.

Proyectó: Dr. Luis Henry Zuluaga.  
Asesor.